



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1637 (Original 359)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Exonerando del pago de contribución territorial a Doña Manuela D. de Carrió

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Exonérase del pago de contribución territorial atrasada hasta 1936 inclusive, a la propiedad de la señora Manuela D. de Carrió, ubicada en la calle Alvarado N° 386.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a treinta días de Setiembre de mil novecientos treinta y seis.

ALBERTO B. ROVALETTI – Santiago Fleming – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo.

Por tanto:

Salta, Octubre 1° de 1936.

MINISTERIO DE HACIENDA

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Carlos G. Rincón